AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0962 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2085268).-

PARANA, 06 ABR 2018

VISTO:

La necesidad de dar continuidad al Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos –FinEs-; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075, Ley de Educación Nacional N° 26.206, Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y la Ley de Educación Provincial N° 9.890, generan condiciones institucionales para el desarrollo de la política educativa;

Que el Ministerio de Educación de la Nación implementa el Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios como respuesta sistematizada a lo que las leyes nacionales prescriben;

Que el Artículo 138° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que el Ministerio de Educación deberá implementar programas a término para garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad educativa de todas las personas mayores de 18 años;

Que el Artículo 74°, inciso b) de la Ley Provincial de Educación N° 9.890 define como objetivos de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos: *"Promover la incorporación de los jóvenes y adultos en los niveles de la educación obligatoria del Sistema Educativo"*;

Que es necesario optimizar las actuales estructuras curriculares de la modalidad implementando una propuesta pedagógica Semipresencial que sea convocante y de respuesta a las necesidades de la población destinataria;

Que es propósito relevante de la Política Educativa Entrerriana la creación de mayores oportunidades para que Jóvenes y Adultos accedan a la certificación de saberes y habilidades adquiridas en el campo de la educación formal como parte de su formación integral;

Que en ese proceso se ha observado como necesidad ampliar la propuesta educativa estatal para Jóvenes y Adultos mediante el desarrollo del Plan FinEs;

Que el Plan FinEs es un Plan específico y a término con carácter excepcional;

Que para dar continuidad al mencionado Plan, es necesario determinar los Establecimientos Educativos seleccionados, teniendo en cuenta la ubicación geográfica y el espacio físico apropiado las que pasarán a ser Escuelas Sede;

/////

RESOLUCIÓN Nº 0962 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2085268).-

////

Que en cada una de las Escuelas Sede del Plan FinEs, se organizará un sistema tutorial semipresencial al que los estudiantes podrán asistir regularmente, para realizar consultas a los Profesores Tutores de cada espacio curricular, identificar dificultades en el estudio y monitorear su proceso de aprendizaje; tendiendo a que esta tarea de acompañamiento promueva la continuidad hasta el egreso por acreditación del nivel;

Que las funciones administrativas, estarán a cargo de un Secretario de las Escuelas Sede, quien será el responsable de las mismas, desde la implementación del Plan hasta la acreditación y titularización de los alumnos;

Que como Secretario, podrán desempeñarse tanto el Director como el Secretario de cada una de las Escuelas Sede designadas en el presente año;

Que para la puesta en marcha de un nuevo período de tutorías del mencionado Plan en las Escuelas Sedes de la Provincia de Entre Ríos, es necesario proceder a las designaciones de Profesores-Tutores y Secretarios del Plan FinEs;

Que ha tomado intervención la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, elaborando el informe de competencia;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, hacer cumplir la legislación vigente y su reglamentación en materia de educación, conforme lo establecido en el Artículo 166º, Inc. b) y c) de la Ley 9.890;

Que tomado conocimiento, Presidencia del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar una nueva etapa del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios – FinEs – la que tendrá vigencia durante el Ciclo Lectivo 2018, destinada a completar la Educación Primaria o Educación Secundaria a Jóvenes y Adultos mayores de 18 años, que como Anexo I forma parte de la presente.-

/////

/////

ARTÍCULO 2º.- Constituir como Escuelas Sedes del Plan FinEs de Educación Primaria, Secundaria y sus modalidades, los establecimientos educativos que se nominan en el Anexo II de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la cobertura de los espacios curriculares y secretarios, será por continuidad pedagógica del período 2017 tanto para Deudores de materias como Terminalidad Secundaria y Terminalidad Primaria, la cual se realizará con la intervención del Rector de escuela sede y/o Referente Provincial del Plan, quienes considerarán el desempeño de ambos, para la correspondiente designación. Las vacantes de espacios curriculares que surgieren, serán cubiertas por concurso como suplente a término fijo.-

ARTÍCULO 4º.- Designar los Secretarios de Deudores de Materias con carácter transitorio, a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2018, destinando grupos de 3 (tres) horas en las que podrán desempeñarse el Director y/o Secretario de las Escuelas Sede que como Anexo III forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 5º.- Designar los Secretarios de Terminalidad Secundaria y Secretarios para la Terminalidad Primaria con carácter transitorio, a partir del 01 de marzo y hasta el 30 de noviembre de 2018, destinando grupos de 3 (tres) horas en las que podrán desempeñarse el Director y/o Secretario de las Escuelas Sede que como Anexo III forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 6º.- Designar los Profesores-tutores de Deudores de Materias con carácter transitorio, a partir del 03 de abril y hasta el 31 de agosto de 2018, destinando grupos de 3 (tres) horas cátedras, que como Anexo III forma parte de la presente, ajustándose a las reglas y condiciones fijadas precedentemente en la presente Resolución y reglamentación vigente respecto a la incompatibilidad docente.-

ARTÍCULO 7º.- Designar los Profesores-tutores de Terminalidad Secundaria con carácter transitorio, a partir del 03 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2018, destinando grupos de 3 (tres) horas cátedras, que como Anexo III forma parte de la presente, ajustándose a las reglas y condiciones fijadas precedentemente en la presente Resolución y reglamentación vigente respecto a la incompatibilidad docente.-

ARTÍCULO 8º.- Autorizar el exceso de TRES (3) horas cátedras para desempeñar funciones de Secretarios a Directores y secretarios de las Escuelas Sede del Plan FinEs que como Anexo III forman parte de la presente norma legal.-

/////

RESOLUCIÓN Nº 0962 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2085268).-

////

ARTÍCULO 9º.- Registrar, comunicar, remitir a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Direcciones de Educación Primaria, Secundaria y de Jóvenes y Adultos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Planeamiento Educativo, Centro de Documentación e Información Educativa, Direcciones Departamentales de Escuelas y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos a sus efectos.
EC/BV/BDM.-

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazabal de Landó
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

A N E X O: I

FUNDAMENTACIÓN:

El Consejo General de Educación a través de la Dirección de Jóvenes y Adultos, en concordancia con los postulados expresados en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, Capítulo IX, con la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, Capítulo III y en la Ley de Educación Provincial N° 9.890, Capítulo X, desarrollará el Plan con la modalidad Semipresencial, tanto para deudores de materias como para la Terminalidad Secundaria. Para esta última se aplicará la Resolución N° 2408/12 C.G.E., promoviendo la educación permanente de Jóvenes y Adultos.

Es necesario brindar propuestas flexibles de aprendizaje que posibiliten la adquisición de contenidos que no fueron construidos como alumno regular y en consecuencia las correspondientes titulaciones, a aquellos Jóvenes y Adultos que abandonaron el sistema educativo.

Toda propuesta formativa dirigida a las personas adultas en el marco de una sociedad democrática pretende conseguir, además de la capacitación académica y la ampliación de oportunidades de continuar estudios o de incorporarse a la actividad profesional, la adquisición de capacidades personales, de habilidades sociales y de valores positivos que favorezcan el pleno desarrollo del sujeto que aprende en la doble e interrelacionada dimensión individual y colectiva.

En el marco más genérico de la educación permanente, la educación secundaria para personas adultas pretende ser una herramienta de inclusión social en una sociedad de la información y el conocimiento que facilite la autonomía y la toma de decisiones personales y profesionales para que, asumiendo responsabilidades, el alumnado adulto pueda trazar proyectos vitales adecuados a sus intereses y capacidades.

Esta propuesta formativa "a término" con carácter excepcional en cuanto a lo que se refiere a la educación secundaria debe configurarse como una vía facilitadora del desarrollo de los objetivos y competencias básicas de la etapa, adaptándose a la singularidad y heterogeneidad de situaciones y características personales que necesariamente presenta el alumnado adulto al que va dirigida. No puede entenderse, pues, por razones obvias, que para lograr estos fines baste con presentar de nuevo la misma estructura y organización del currículo establecido de manera ordinaria para la educación secundaria.

Por el contrario, lo que se requiere es establecer un proyecto educativo especialmente dirigido a este amplio colectivo, que contemple nuevas vías de acceso, nuevos espacios y tiempos educativos, ofreciendo nuevas y específicas oportunidades de graduarse y cualificarse a quienes no pudieron, por distintas razones, hacerlo en su momento, entendido este compromiso educativo como requisito básico para la construcción de un sistema eficaz de educación permanente en una sociedad de la información y del conocimiento, sustentada esencialmente en la formación de todas las personas.

REQUISITOS DE ADMISIÓN

- **DEUDORES DE MATERIAS:**

Ser mayor de 18 años. Haber finalizado como alumno regular, el último año de la Educación Secundaria común, Técnica, Agrotécnica o de Jóvenes y Adultos, hasta el Ciclo Lectivo 2016 y adeudar materias.

Los egresados de Escuelas Técnicas y Agrotécnicas sólo podrán inscribirse en materias no específicas de las mismas.

- **TERMINALIDAD SECUNDARIA:**

Ser mayor de 21 años. No haber finalizado la Educación Secundaria y pertenecer a una entidad conveniente con el Plan FinEs.

- **TERMINALIDAD PRIMARIA:**

No haber iniciado o finalizado la Educación Primaria.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

- La inscripción se debe realizar personalmente en las Escuelas Sede del Plan FinEs designadas a tal efecto.
- Constancia de estudios acreditados, extendida por la escuela de Procedencia. En el caso de deudores de materias deberán detallar las mismas.
- Fotocopia de documento.

ESCUELA DE PROCEDENCIA

Es la escuela donde el Joven o Adulto cursó el último año de la Educación Secundaria como alumno regular

Las Escuelas de Procedencia deberán:

- Extender documentación requerida para la inscripción de Jóvenes y Adultos en el Plan FinEs.
- Brindar y recibir información referente a Jóvenes y Adultos que estén inscriptos en las Escuelas Sede del Plan FinEs.
- Realizar todos los trámites administrativos correspondientes para la emisión del título.

ESCUELA SEDE

Se constituirán como Escuelas Sedes del Plan FinEs los establecimientos educativos, en los que se crearán secciones específicas de atención con la modalidad Semipresencial.

Las Escuelas Sede del Plan FinEs deberán:

- Recepcionar la documentación de las inscripciones a los Jóvenes y Adultos que cumplan con los requisitos previstos.
- Brindar información sobre el Plan FinEs.
- Designar a los Profesores Tutores.
- Poner a disposición la carga de las horas cátedra en el SAGE de la institución.
- Proveer espacio físico y didáctico para el desarrollo de las clases tutoriales.
- Acordar con el Profesor Tutor horarios para el desarrollo de las mismas.
- Enviar la documentación requerida por la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos
- Acordar con la escuela de Procedencia todo lo inherente a la Evaluación.
- Constituir mesas evaluadoras extraordinarias.
- Enviar Actas de evaluación a las escuelas de procedencias.
- Enviar a la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos copias del Libro matriz
- con datos de los alumnos que hayan finalizado la última etapa de la Terminalidad Secundaria para confección del Título correspondiente.
- Rendir los aportes de Gastos operativos a través de SITRARED y enviar copia a la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos.
- Las Escuelas Sede de Terminalidad Primaria extenderán la certificación correspondiente.

COBERTURA DE ESPACIOS CURRICULARES:

La cobertura de los espacios curriculares será por continuidad pedagógica del período 2017, tanto para Deudores de materias como Terminalidad secundaria. La cual se realizará con la intervención del Rector de escuela sede y/o Referente Provincial del Plan, quienes considerarán el desempeño del tutor para la correspondiente designación.
Las vacantes que surgieren serán cubiertas por concurso como suplente a término fijo.

FUNCIONES DEL PROFESOR TUTOR

En cada una de las Escuelas Sedes del Plan FinEs en las que se implemente el proyecto, se organizará un sistema tutorial Semipresencial para deudores de materias y para Terminalidad Secundaria, donde los docentes de cada espacio curricular, podrán identificar dificultades en el estudio y monitorear su proceso de aprendizaje.

La Dirección de la escuela sede del Plan FinEs asignará a cada docente un grupo de alumnos con los que deberá realizar un trabajo continuo durante todo su trayecto educativo a fin de poder ayudarlos en sus desempeños y las estrategias que estén utilizando, tendiendo a que esa tarea de acompañamiento promueva la continuidad hasta el egreso por acreditación del nivel.

Los profesores tutores asumirán dos tipos de funciones básicas:

- **Tutoría académica del área específica**

La Tutoría académica del área específica consistirá en:
Enseñar al alumno a organizarse para estudiar autónomamente.
Enseñar estrategias de estudio específicas del área.
Vincular los contenidos del área con los de las otras áreas para favorecer los procesos de integración y generalización.
Elaborar y proponer actividades acordes a las dificultades específicas que presenta cada alumno.
Realizar evaluaciones en proceso y finales.
Realizar el seguimiento y registro administrativo.

- **Tutoría de orientación y seguimiento.**

La Tutoría de orientación y seguimiento consistirá en:
Desarrollar y sistematizar el diagnóstico inicial de cada alumno asignado y acompañarlo durante todo el proceso registrando la información principal en su legajo.
Analizar dicho diagnóstico con cada alumno en particular a fin de que pueda formular sus propias metas.
Realizar el seguimiento del plan de trabajo acordado.
Registrar ausencia y abandono.
Ayudar a cada alumno a organizar su plan de trabajo considerando metas, recursos y asistencia a las tutorías.

RECURSOS

Para poder preparar las materias los estudiantes contarán con:

- Libros de texto provistos por el Ministerio de Educación de la Nación.
- Biblioteca de la escuela sede del Plan FinEs.
- Tutorías en las escuelas sedes del Plan FinEs.

EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

- **DEUDORES DE MATERIAS:**

Las instancias de evaluación para la acreditación del espacio curricular serán presenciales e individuales y se realizarán en la escuela sede, para lo que se arbitrarán mecanismos de inscripción para Mesas Extraordinarias. **Para poder acceder a dicha instancia, el alumno deberá registrar el noventa por ciento de asistencia a las tutorías.**
El resultado será comunicado por autoridades de la Escuela Sede a la escuela de Procedencia.
El Profesor Tutor integrará la Mesa Evaluadora Final conformada exclusivamente por profesores tutores del Plan FinEs.
La aprobación de cada disciplina exige una calificación mínima de seis (06) puntos.
El resultado será comunicado por autoridades de la Escuela Sede a la escuela de Procedencia
La certificación de acreditación para deudores de materias, la otorgará la Escuela de Procedencia, quien deberá emitir el correspondiente título.

- **TERMINALIDAD SECUNDARIA**

Para la terminalidad Secundaria se implementará el Plan de estudios del Secundario Semipresencial para Jóvenes y Adultos.
Las instancias de evaluación estarán a cargo del Profesor Tutor, en la Escuela Sede, mediante dos trabajos prácticos integradores de contenidos y una instancia escrita al final de cada etapa. **Para poder acceder a dicha instancia, el alumno deberá registrar el noventa por ciento de asistencia a las tutorías.**
La aprobación de cada disciplina exige una calificación mínima de seis (06) puntos.
La emisión del título la gestionará la Escuela Sede ante la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos.

- **TERMINALIDAD PRIMARIA**

Las instancias de evaluación serán presenciales, parciales y finales durante el ciclo lectivo.
Las mismas estarán a cargo del Docente Tutor, en la Escuela Sede.
La certificación de acreditación y promoción del nivel la otorgará la Escuela de Sede.

A N E X O: II

DEUDORES DE MATERIAS

CUE	DEPARTAMENTO	ESC. Nº	NOMBRE ESCUELA
300-0222	COLON	Nº 5	"ANGEL LUISI"
300-0771	COLON	Nº 2	"LIBERTAD"
3000306	COLÓN	Nº4	"JOSÉ MARÍA MOLINA"
300-1596	CONCORDIA	Nº 16	"PROF. GERARDO VICTORIN"
300-1333	CONCORDIA	Nº 17	"MARTIN MIGUEL DE GÜEMES"
300-1188	CONCORDIA	Nº 2	E.E.T. "INDEPENDENCIA"
300-0134	DIAMANTE	Nº 2	"30 DE OCTUBRE"
300-1498	DIAMANTE	Nº 1	E. E. T.
300-1365	FEDERACION	Nº 4	"JUSTO JOSE DE URQUIZA"
300-1288	FEDERACION	Nº 5	"DOMINGO F. SARMIENTO"
300-1642	FEDERAL	Nº 2	"JOSE MANUEL ESTRADA"
300-1297	FELICIANO	Nº 3	E. S. NORMAL SUPERIOR
300-2691	GUALEGUAY	Nº 13	"JUAN MARÍA GIANELLO"
300-2625	GUALEGUAYCHÚ	Nº 24	"J.J.NAGERA"
300-1704	GUALEGUAYCHÚ	Nº 2	"PROFESOR PABLO HAEDO"
300-1364	GUALEGUAYCHÚ	Nº 16	URDINARRAIN
3000523	GUALEGUAYCHÚ	Nº8	"AMÉRICO BARBOSA"
300-1220	ISLAS	Nº 2	"ISLAS DEL IBICUY"

CUE	DEPARTAMENTO	ESC. Nº	NOMBRE ESCUELA
300-1633	ISLAS	Nº 3	"FRANCISCO RAMIREZ"
300-1740	LA PAZ	Nº 1	"ESPAÑA"
300-1600	LA PAZ	Nº 44	"DR. LUIS F. LELOIR"
300-0561	LA PAZ	Nº 1	"TRATADO DE ALCARAZ"
300-1622	LA PAZ	Nº 8	"GRAL MANUEL BELGRANO"
300-1783	NOGOYA	Nº 4	NORMAL "DR. A. SAGARNA"
300-1917	PARANA	Nº 40	GENERAL SAN MARTÍN
300-2996	PARANÁ	Nº81	"PROFESOR FERMÍN CHÁVEZ"
300-3036	PARANÁ	Nº 28	CENTRO COMUNITARIO
300-1681	VIALE	Nº 9	"PTE. ARTURO ILLIA"
300-1965	PARANA	Nº 6	"LOMAS DEL MIRADOR"
3001751	PARANÁ	Nº19	RAÚL HUMBERTO SACARO
300-1482	PARANÁ	Nº1	E.E.T."GRAL. FRANCISCO RAMÍREZ"
3002009	SAN BENITO	Nº5	BRIG.GRAL.ANGEL MARÍA ZULOAGA"
300-2684	HASENKAMP	Nº 47	"EDUARDO Y FEDERICO HASENKAMP"
3001731	CERRITO	Nº 24	"13 DE MAYO"
300-2799	CRESPO	Nº 33	E. S. A.

0962

RESOLUCIÓN Nº C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2085268).-

CUE	DEPARTAMENTO	ESC. Nº	NOMBRE ESCUELA
300-1394	SAN SALVADOR	Nº 2	"FRANCISCO RAMIREZ"
300-1236	SAN SALVADOR	Nº 1	"DR. CARLOS S. LAMAS"
3000551	TALA	N°2	"JOSÉ MARÍA PAZ"
300-1751	TALA	N°1	"OSVALDO MAGNASCO"
300-0474	URUGUAY	Nº 2	CENTRO COMUNITARIO
300-1184	VICTORIA	Nº 4	"ELSA CAPATTO DE TRUCO"
300-1748	VICTORIA	Nº 2	JUAN DE MATA IBAÑEZ"
300-2791	VICTORIA	Nº 3	"OSVALDO REY"
300-1134	VILLAGUAY	Nº 4	"MARTINIANO LEGUIZAMON"
3002303	VILLAGUAY	N° 24	CENTRO COMUNITARIO

TERMINALIDAD SECUNDARIA

CUE	DEPARTAMENTO	ESC. Nº	NOMBRE ESCUELA
300-0306	COLÓN	Nº4	"JOSÉ MARÍA MOLINA"
300-0771	COLON	Nº 2	"LIBERTAD"
300-0508	CONCORDIA	Nº7	CENTRO COMUNITARIO
300-1498	DIAMANTE	Nº 1	E. E. T.
300-3113	FEDERAL	Nº 81	CENTRO EDUCATIVO
300-1297	FELICIANO	Nº 3	E. S. NORMAL SUPERIOR
300-3115	GUALEGUAY	Nº 319	CENTRO EDUCATIVO
300-2625	GUALEGUAYCHU	Nº 24	" J.J.NAGERA"
300-1364	GUALEGUAYCHU	Nº 16	URDINARRAIN
300-1220	ISLAS	Nº 2	"ISLAS DEL IBICUY"
300-1534	LA PAZ	Nº 10	CENTRO COMUNITARIO
300-3036	PARANÁ	Nº 28	CENTRO COMUNITARIO
300-2996	PARANÁ	Nº 81	"PROFESOR FERMÍN CHÁVEZ"
300-1670	PARANA	Nº 4	CENTRO COMUNITARIO
300-2799	CRESPO	Nº 33	E. S. A.
300-1557	PARANA	Nº 14	"WILLIAM MORRIS"
300-1671	PARANA	Nº 14	"ESCUELA MANUEL ANTEQUEDA"

AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 0962 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2085268).-

CUE	DEPARTAMENTO	ESC. Nº	NOMBRE ESCUELA
300-1735	TALA	N°1	"OSVALDO MAGNASCO"
300-0474	URUGUAY	Nº 2	CENTRO COMUNITARIO
300-2303	VILLAGUAY	N°24	CENTRO COMUNITARIO

TERMINALIDAD PRIMARIA

N° CUE	DEPARTAMENTO	ESC. N°	NOMBRE ESCUELA
300-107413	GUALEGUAYCHÙ	Nº 388	CENTRO EDUCATIVO
300-3068	VICTORIA	Nº 30	CENTRO EDUCATIVO
300-3058	RAMÌREZ	N°27	CENTRO COMUNITARIO
300-3113	FEDERAL	Nº 81	CENTRO EDUCATIVO
300-0027	CONCORDIA	-	"EL SUPREMO ENTRERRIANO"
300-0004	GUALEGUAYCHÙ	-	"ANDRÉS BELLO"
300-1356	URUGUAY	-	"RAMOS MEJÍAS"
300-0776	VICTORIA	-	"ROBERTO PAYRÓ"
300-1370	GUALEGUAY	-	"ROBERTO PAYRÓ"
300-01813	PARANA	-	"VICENTE LÓPEZ"

A N E X O: III

TUTORÍAS -DEUDORES DE MATERIAS

CUE	DEPARTAMENTO	ESC. N°	NOMBRE ESCUELA	CANTIDAD DE GRUPOS DE 3 HS. CÁTEDRAS
300-0222	COLON	N°5	"ANGEL LUISI"	13(TRECE)
300-0771	COLON	N°2	"LIBERTAD"	13(TRECE)
3000306	COLÓN	N°4	"JOSÉ MARÍA MOLINA"	13(TRECE)
300-1188	CONCORDIA	N°	E.E.T."INDEPENDENCIA"	15(QUINCE)
300-1333	CONCORDIA	N° 17	"MARTIN MIGUEL DE GUEMES"	30(TREINTA)
300-1596	CONCORDIA	N° 16	"PROF. GERARDO VICTORIN"	30(TREINTA)
300-0134	DIAMANTE	N° 2	"30 DE OCTUBRE"	13(TRECE)
300-1498	DIAMANTE	N° 1	E. E. T.	15 (QUINCE)
300-1365	FEDERACION	N° 4	"JUSTO JOSE DE URQUIZA"	20 (VEINTE)
300-1288	FEDERACION	N° 5	NORMAL SUPERIOR "DOMINGO F. SARMIENTO"	20 (VEINTE)
300-1642	FEDERAL	N° 2	"JOSE MANUEL ESTRADA"	15(QUINCE)
300-1297	FELICIANO	N° 3	NORMAL SUPERIOR	15(QUINCE)
300-2691	GUALEGUAY	N° 13	"JUAN MARÍA GIANELLO"	10 (DIEZ)
300-2625	GUALEGUAYCHU	N° 24	"NAGERA"	15 (QUINCE)
300-1704	GUALEGUAYCHU	N° 2	"PROFESOR PABLO HAEDO"	15 (QUINCE)
3000523	GUALEGUAYCHU	N°8	"AMÉRICO BARBOSA"	15(QUINCE)
300-1364	GUALEGUAYCHU	N° 16	URDINARRAIN	15(QUINCE)
300-1220	ISLAS	N° 2	"ISLAS DEL IBICUY"	15(QUINCE)
300-1633	ISLAS	N°3	"FRANCISCO RAMIREZ"	15(QUINCE)

RESOLUCIÓN Nº 0962 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2085268).-

CUE	DEPARTAMENTO	ESC. Nº	NOMBRE ESCUELA	CANTIDAD DE GRUPOS DE 3 HS. CÁTEDRAS
300-1740	LA PAZ	Nº 1	"ESPAÑA"	15(QUINCE)
300-1600	LA PAZ	Nº 44	"DR. LUIS F. LELOIR"	10(DIEZ)
3000561	LA PAZ	Nº 1	"TRATADO DE ALCARAZ"	10(DIEZ)
300-1622	LA PAZ	Nº 8	"GRAL MANUEL BELGRANO"	10(DIEZ)
300-1783	NOGOYA	Nº 4	NORMAL "DR. A. SAGARNA"	15(QUINCE)
300-3036	PARANÁ	Nº 28	CENTRO COMUNITARIO	20(VEINTE)
300-1917	PARANA	Nº 40	"GRAL. SAN MARTIN"	15(QUINCE)
300-1681	PARANA	Nº 9	"PTE. ARTURO ILLIA"	23 (VEINTITRÉS)
300-1965	PARANA	Nº 6	"LOMAS DEL MIRADOR"	15(QUINCE)
300-2996	PARANÁ	Nº 81	"PROFESOR FERMÍN CHÁVEZ"	45 (CUARENTA Y CINCO)
300-2009	PARANA	Nº 5	"BRIG.GRAL.ANGEL M. ZULOAGA"	15 (QUINCE)
300-1482	PARANÁ	Nº1	"GRAL FRANCISCO RAMÍREZ"	15(QUINCE)
3001751	PARANÁ	Nº19	RAÚL HUMBERTO SACARO	10 (DIEZ)
300-2684	HASENKAMP	Nº 47	"EDUARDO Y FEDERICO HASENKAMP"	10 (DIEZ)
300-2799	CRESPO	Nº 33	E. S. A.	15 (QUINCE)
3001731	CERRITO	Nº 24	"13 DE MAYO"	10 (DIEZ)
300-1394	SAN SALVADOR	Nº 2	"FRANCISCO RAMIREZ"	10 (DIEZ)
300-1236	SAN SALVADOR	Nº 1	"DR. CARLOS S. LAMAS"	10 (DIEZ)
300-0551	TALA	Nº2	"JOSÉ MARÍA PAZ"	10(DIEZ)
300-1735	TALA	Nº1	"OSVALDO MAGNASCO"	15(QUINCE)

CUE	DEPARTAMENTO	ESC. Nº	NOMBRE ESCUELA	CANTIDAD DE GRUPOS DE 3 HS. CÁTEDRAS
300-0474	URUGUAY	Nº 2	CENTRO COMUNITARIO	10(DIEZ)
300-1184	VICTORIA	Nº 4	"ELSA CAPATTO DE TRUCO"	10(DIEZ)
300-2791	VICTORIA	Nº 3	"OSVALDO REY"	10(DIEZ)
300-1748	VICTORIA	Nº 2	"JUAN DE MATA IBAÑEZ"	10(DIEZ)
300-1134	VILLAGUAY	Nº 4	"MARTINIANO LEGUIZAMON"	15(QUINCE)
300-2303	VILLAGUAY	24	CENTRO COMUNITARIO	10(DIEZ)
3000306	COLÓN	Nº4	"JOSÉ MARÍA MOLINA"	6(SEIS)
300-0771	COLON	Nº 2	"LIBERTAD"	6 (SEIS)
300-0508	CONCORDIA	Nº 7	CENTRO COMUNITARIO	54(CINCUENTA Y CUATRO)
300-1498	DIAMANTE	Nº 1	E. E. T.	6 (SEIS)
300-3113	FEDERAL	Nº81	CENTRO EDUCATIVO	12 (DOCE)
300-1297	FELICIANO	Nº 3	NORMAL SUPERIOR	6(SEIS)
300-3115	GUALEGUAY	Nº319	CENTRO EDUCATIVO	6(SEIS)
300-2625	GUALEGUAYCHÚ	Nº 24	E.S. "NAGERA"	12(DOCE)
300-1364	GUALEGUAYCHU	Nº 16	URDINARRAIN	6(SEIS)
300-1220	ISLAS	Nº 2	"ISLAS DEL IBICUY"	12(DOCE)
300-1534	LA PAZ	Nº 10	CENTRO COMUNITARIO	6 (SEIS)
300-2996	PARANÁ	Nº 81	"PROFESOR FERMÍN CHÁVEZ"	30(TREINTA)
300-3036	PARANÁ	Nº28	CENTRO COMUNITARIO	30(TREINTA)

AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 0962 C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2085268).-

CUE	DEPARTAMENTO	ESC. Nº	NOMBRE ESCUELA	CANTIDAD DE GRUPOS DE 3 HS. CÁTEDRAS
300-1670	PARANA	Nº 4	CENTRO COMUNITARIO	87 (OCHENTA Y SIETE)
300-1557	PARANA	Nº 14	"WILLIAM MORRIS"	6(SEIS)
300-1671	PARANA	Nº 14	"ESCUELA MANUEL ANTEQUEDA"	29(VEINTINUEVE)
300-1751	TALA	N°1	"OSVALDO MAGNASCO"	6(SEIS)
300-0474	URUGUAY	Nº 2	CENTRO COMUNITARIO	18(DIECIOCHO)

TUTORÍAS-TERMINALIDAD SECUNDARIA

CUE	DEPARTAMENTO	ESC. Nº	NOMBRE ESCUELA	Cantidad de grupos de 3 Hs. Cátedras
3000306	COLÓN	Nº4	"JOSÉ MARÍA MOLINA"	6(SEIS)
300-0771	COLON	Nº 2	"LIBERTAD"	6 (SEIS)
300-0508	CONCORDIA	Nº 7	CENTRO COMUNITARIO	54(CINCUENTA Y CUATRO)
300-1498	DIAMANTE	Nº 1	E. E. T.	6 (SEIS)
300-3113	FEDERAL	Nº81	CENTRO EDUCATIVO	12 (DOCE)
300-1297	FELICIANO	Nº 3	NORMAL SUPERIOR	6(SEIS)
300-3115	GUALEGUAY	Nº319	CENTRO EDUCATIVO	6(SEIS)
300-2625	GUALEGUAYCHÚ	Nº 24	E.S. "NAGERA"	12(DOCE)
300-1364	GUALEGUAYCHU	Nº 16	URDINARRAIN	6(SEIS)
300-1220	ISLAS	Nº 2	"ISLAS DEL IBICUY"	12(DOCE)
300-1534	LA PAZ	Nº 10	CENTRO COMUNITARIO	6 (SEIS)
300-2996	PARANÁ	Nº 81	"PROFESOR FERMÍN CHÁVEZ"	30(TREINTA)
300-3036	PARANÁ	Nº28	CENTRO COMUNITARIO	30(TREINTA)
300-1670	PARANA	Nº 4	CENTRO COMUNITARIO	87 (OCHENTA Y SIETE)
300-1557	PARANA	Nº 14	"WILLIAM MORRIS"	6(SEIS)
300-1671	PARANA	Nº 14	"ESCUELA MANUEL ANTEQUEDA"	29(VEINTINUEVE)
300-1751	TALA	Nº1	"OSVALDO MAGNASCO"	6(SEIS)
300-0474	URUGUAY	Nº 2	CENTRO COMUNITARIO	18(DIECIOCHO)

SECRETARIOS -DEUDORES DE MATERIAS

CUE	DEPARTAMENTO	ESC. Nº	NOMBRE ESCUELA	CANTIDAD DE GRUPOS DE 3 HS. CÁTEDRAS
300-0222	COLON	Nº5	"ANGEL LUISI"	2(DOS)
300-0771	COLON	Nº2	"LIBERTAD"	2(DOS)
3000306	COLÓN	Nº4	"JOSÉ MARÍA MOLINA"	2(DOS)
300-1188	CONCORDIA	Nº2	E.E.T. "INDEPENDENCIA"	2(DOS)
300-1333	CONCORDIA	Nº 17	"MARTIN MIGUEL DE GUEMES"	2(DOS)
300-1596	CONCORDIA	Nº 16	"PROF. GERARDO VICTORIN"	2(DOS)
300-0134	DIAMANTE	Nº 2	"30 DE OCTUBRE"	2(DOS)
300-1498	DIAMANTE	Nº 1	E. E. T.	2(DOS)
300-1365	FEDERACION	Nº 4	"JUSTO JOSE DE URQUIZA"	2(DOS)
300-1288	FEDERACION	Nº 5	NORMAL SUPERIOR "DOMINGO F. SARMIENTO"	2(DOS)
300-1642	FEDERAL	Nº 2	"JOSE MANUEL ESTRADA"	2(DOS)
300-1297	FELICIANO	Nº 3	NORMAL SUPERIOR	2(DOS)
300-1366	GUALEGUAY	Nº 4	"R. BERACOCHEA"	2(DOS)
300-2625	GUALEGUAYCHU	Nº 24	"NAGERA"	2(DOS)
300-1704	GUALEGUAYCHU	Nº 2	"PROFESOR PABLO HAEDO"	2(DOS)
3000523	GUALEGUAYCHU	Nº8	"AMÉRICO BARBOSA"	2(DOS)
300-1364	GUALEGUAYCHU	Nº 16	URDINARRAIN	2(DOS)
300-1220	ISLAS	Nº 2	"ISLAS DEL IBICUY"	2(DOS)
300-1633	ISLAS	Nº3	"FRANCISCO RAMIREZ"	2(DOS)

CUE	DEPARTAMENTO	ESC. Nº	NOMBRE ESCUELA	CANTIDAD DE GRUPOS DE 3 HS. CÁTEDRAS
300-1740	LA PAZ	Nº 1	"ESPAÑA"	2(DOS)
300-1600	LA PAZ	Nº 44	"DR. LUIS F. LELOIR"	2(DOS)
3000561	LA PAZ	Nº 1	"TRATADO DE ALCARAZ"	2(DOS)
300-1622	LA PAZ	Nº 8	"GRAL MANUEL BELGRANO"	2(DOS)
300-1783	NOGOYA	Nº 4	NORMAL "DR. A. SAGARNA"	2(DOS)
300-3036	PARANÁ	Nº 28	CENTRO COMUNITARIO	2(DOS)
300-1917	PARANA	Nº 40	"GRAL. SAN MARTIN"	2(DOS)
300-1681	PARANA	Nº 9	"PTE. ARTURO ILLIA"	2(DOS)
300-1965	PARANA	Nº 6	"LOMAS DEL MIRADOR"	2(DOS)
300-2996	PARANÁ	Nº 81	"PROFESOR FERMÍN CHÁVEZ"	2(DOS)
3002009	PARANA	Nº 5	"BRIG.GRAL.ANGEL M. ZULOAGA"	2(DOS)
3001751	PARANÁ	Nº19	RAÚL HUMBERTO SACARO	2(DOS)
300-1482	PARANÁ	Nº1	"GRAL FCO. RAMÍREZ"	2(DOS)
300-2684	HASENKAMP	Nº 47	"EDUARDO Y FEDERICO HASENKAMP"	2(DOS)
300-2799	CRESPO	Nº 33	E. S. A.	2(DOS)
3001731	CERRITO	Nº 24	"13 DE MAYO"	2(DOS)
300-1394	SAN SALVADOR	Nº 2	"FRANCISCO RAMIREZ"	2(DOS)
300-1236	SAN SALVADOR	Nº 1	"DR. CARLOS S. LAMAS"	2(DOS)
300-0551	TALA	Nº2	"JOSÉ MARÍA PAZ"	2(DOS)

0962

RESOLUCIÓN Nº C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2085268).-

CUE	DEPARTAMENTO	ESC. Nº	NOMBRE ESCUELA	CANTIDAD DE GRUPOS DE 3 HS. CÁTEDRAS
300-1735	TALA	N°1	"OSVALDO MAGNASCO"	2(DOS)
300-0474	URUGUAY	Nº 2	CENTRO COMUNITARIO	2(DOS)
300-1184	VICTORIA	Nº 4	"ELSA CAPATTO DE TRUCO"	2(DOS)
300-2791	VICTORIA	Nº 3	"OSVALDO REY"	2(DOS)
300-1748	VICTORIA	Nº 2	."JUAN DE MATA IBAÑEZ"	2(DOS)
300-1134	VILLAGUAY	Nº 4	"MARTINIANO LEGUIZAMON"	2(DOS)
300-2303	VILLAGUAY	24	CENTRO COMUNITARIO	2(DOS)

AGMER CER
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 0962 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2085268).-

SECRETARIOS-TERMINALIDAD SECUNDARIA

CUE	DEPARTAMENTO	ESC. Nº	NOMBRE ESCUELA	Cantidad de grupos de 3 Hs. Cátedras
3000306	COLÓN	Nº4	"JOSÉ MARÍA MOLINA"	2(DOS)
300-0771	COLON	Nº 2	"LIBERTAD"	2(DOS)
300-0508	CONCORDIA	Nº 7	CENTRO COMUNITARIO	2(DOS)
300-1498	DIAMANTE	Nº 1	E. E. T.	2(DOS)
300-3113	FEDERAL	Nº81	CENTRO EDUCATIVO	2(DOS)
300-1297	FELICIANO	Nº 3	NORMAL SUPERIOR	2(DOS)
300-3115	GUALEGUAY	Nº319	CENTRO EDUCATIVO	2(DOS)
300-2625	GUALEGUAYCHÚ	Nº 24	"J.J.NAGERA"	2(DOS)
300-1364	GUALEGUAYCHU	Nº 16	URDINARRAIN	2(DOS)
300-1220	ISLAS	Nº 2	"ISLAS DEL IBICUY"	2(DOS)
300-1534	LA PAZ	Nº 10	CENTRO COMUNITARIO	2(DOS)
300-2996	PARANÁ	Nº 81	"PROFESOR FERMÍN CHÁVEZ"	2(DOS)
300-3036	PARANÁ	Nº28	CENTRO COMUNITARIO	2(DOS)
300-1670	PARANA	Nº 4	CENTRO COMUNITARIO	2(DOS)
300-1557	PARANA	Nº 14	"WILLIAM MORRIS"	2(DOS)
300-1671	PARANA	Nº 14	"ESCUELA MANUEL ANTEQUEDA"	2(DOS)
300-1751	TALA	Nº1	"OSVALDO MAGNASCO"	2(DOS)
300-0474	URUGUAY	Nº 2	CENTRO COMUNITARIO	2(DOS)

SECRETARIOS TERMINALIDAD PRIMARIA

CUE N°	DEPARTAMENTO	ESC. N°	NOMBRE ESCUELA	Cantidad de grupos de 3 Hs. Cátedras
300-107413	GUALEGUAYCHÙ	N° 388	*CENTRO EDUCATIVO*	2(DOS)
300-3068	VICTORIA	N° 30	CENTRO EDUCATIVO	2(DOS)
300-3058	RAMÌREZ	N°27	CENTRO COMUNITARIO	2(DOS)
300-3113	FEDERAL	N° 81	CENTRO EDUCATIVO	2(DOS)
300-0027	CONCORDIA	-	"EL SUPREMO ENTRERRIANO"	2(DOS)
300-0004	GUALEGUAYCHÙ	-	"ANDRÉS BELLO"	2(DOS)
300-1356	URUGUAY	-	"RAMOS MEJÍAS"	2(DOS)
300-0776	VICTORIA	-	"ROBERTO PAYRÓ"	2(DOS)
300-1370	GUALEGUAY	-	"ROBERTO PAYRÓ"	2(DOS)
300-01813	PARANA	-	"VICENTE LÓPEZ"	2(DOS)